

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

99

LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 30 de noviembre de 2017, se acordó aprobar inicialmente y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto 4/2017, mediante créditos extraordinarios para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con Remanente Líquido de Tesorería. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario es el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
155 61900		PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE SEGUNDA	47.817,16
155 61901		PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA TERCERA	17.776,29

Lo que se somete a información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lozoya, a 1 de diciembre de 2017.—El alcalde, José M. Jiménez Serna.

(03/40.553/17)

